



*Universidad Nacional de Lanús*

**139/13**

Lanús, 25 de junio de 2013

VISTO, el Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 1867/13 correspondiente a la 4° Reunión del Consejo Superior 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Universidad tiene entre sus objetivos fundacionales fomentar la participación de docentes de gran trayectoria en pos de la excelencia académica;

Que, el Dr. Emiliano Galende, ha sido y es un protagonista importante en la vida de nuestra Universidad desde sus comienzos;

Que, como prestigioso Médico Cirujano y Especialista en Psiquiatría, fue el motor del desarrollo de la Salud Mental en el Departamento de Salud Comunitaria, participando en la docencia, investigación, cooperación, extensión y tiene varias publicaciones tanto en nuestro país, como en España, México y Canadá;

Que, en lo relativo a la investigación, el Dr. Galende se ha desempeñado como Evaluador, fue Miembro, Coeditor y Director de diversos proyectos de investigación; miembro de la Comisión de Expertos de la OPS para el Programa de Atención Comunitaria del Paciente Psicótico;

Que, con la colaboración del Departamento de Salud Comunitaria y de un equipo docente seleccionado, diseñó, coordinó y dirigió los Posgrados de Salud Mental Comunitaria en dicho Departamento;

Que, el Consejo Departamental del Departamento de Salud Comunitaria, en su Acta de fecha 15 de mayo del corriente año, solicita se designe al Dr. Emiliano Galende como Profesor Consulto de esta Cada de Altos Estudios;

Que, según el Artículo 70 del Estatuto, los profesores consultos son aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro, continúen su actividad como docentes e investigadores;

Que, por lo expuesto, los antecedentes reseñados del Dr. Emiliano Galende acreditan idoneidad más que suficiente para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen plenamente los requisitos planteados por el Artículo 70 del Estatuto;

Que en su 4° Reunión los miembros del Consejo Superior han expresado su conformidad en forma unánime a dicha designación;

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos**



*Universidad Nacional de Lanús*

**139/13**

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar al Dr. Emiliano Galende (DNI N° 93.711.548) como Profesor Consulto, con carácter “ad honorem” en el área departamental del Departamento de Salud Comunitaria de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos**